

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., MARTES 23 DE ABRIL DE 1991

Nº 21.771

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION Nº 139  
(De 7 de marzo de 1991)

#### MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 0428  
(De 2 de abril de 1991)

#### MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 672  
(De 20 de marzo de 1991)

#### MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 423  
(De 25 de febrero de 1991)

### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION Nº 139  
(De 7 de marzo de 1991)

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación del Gobierno Nacional y en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que la SOCIEDAD GRENEL, S. A., debidamente constituida conforme a las leyes panameñas e inscrita al Tomo 267, Folio 542, Asiento 60073, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, a través de su Director y Representante Legal, señor LEON GREENE, varón, mayor de edad, casado, naturalizado panameño, portador de la cédula de identidad personal Nº N-14-880, vecino de esta ciudad, quien le otorga poder a la firma forense Arias, Fábrega & Fábrega, para que en nombre y representación de la Sociedad gestione ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro, la adjudicación en propiedad y a título oneroso, mediante venta directa un área de 941.00 metros cuadrados, que forma parte de la Finca Nº 1473, inscrita en el Folio 50 del Tomo 30, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, propiedad de la Nación, ubicada en el Corregimiento de Chilibre, Distrito y

Provincia de Panamá.

La peticionaria presentó la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Plano que describe los linderos, medidas, superficie y ubicación del área de terreno solicitado en compra a la Nación.
2. Certificación del Registro Público donde consta que la Sociedad Grenel, S. A., es propietaria de la Finca Nº 15428, inscrita al Tomo 400, Folio 96, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, colindante del área pedida en compra.
3. Certificación del Registro Público donde consta que la Sociedad Grenel, S. A., está debidamente inscrita al Tomo 267, Folio 542, Asiento 60073, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, está vigente y que su Representante Legal es León G. Greene.

Que habiendo la peticionaria presentado los documentos mínimos necesarios para iniciar el trámite de venta, se efectuó un estudio y análisis para determinar la naturaleza del objeto, con lo que se determinó que el área de interés constituye una porción de terreno de calle en proyecto de la Parcelación Sección 8 de Chilibre, que forma parte del resto libre de la Finca Nº 1473, Tomo 30, Folio 40,



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARÍA GENERAL  
Sección de Microfilmación

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

**REINALDO GUTIERREZ VALDES**  
DIRECTOR

**MARGARITA CEDAÑO B.**  
SUBDIRECTORA

### OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá  
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

### Dirección General de Ingresos

#### IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

propiedad de la Nación, la cual está ubicada entre la servidumbre de la Carretera Transistmica y la Finca Nº 15428, Tomo 400, Folio 96, propiedad de la peticionaria.

Por otro lado y con el interés de conocer la viabilidad de lo pedido, esta solicitud se elevó en consulta ante los Ministerios de Vivienda, Obras Públicas y la Dirección de Ingeniería Municipal, quienes expresan lo siguiente:

Nota Nº 1100-18-88 de 28 de Enero de 1988 del Ministerio de Vivienda:

"En atención a su nota 651-87 DVMHT, fechada el 18 de noviembre de 1987, enviada al señor Ministro de Vivienda y en donde nos solicitara opinión técnica referente a la petición de compra a la Nación de una franja de terreno con el Nº de finca 1473, ubicada en Chilibre, provincia de Panamá, le informo que no existe impedimento técnico-urbanístico para que el mismo sea vendido a la Sociedad Grenel, S. A., siempre y cuando cumpla con las normas establecidas para este lote".

Nota Nº DM-038 de 14 de enero de 1988 del Ministerio de Obras Públicas:

"En atención a su oficio Nº 652-87 DVMHT del 18 de noviembre de 1987, tenemos a bien comunicarle, que el Ministerio de Obras Públicas una vez realizadas las verificaciones con el plan vial de la Ciudad de Panamá y después de la inspección de campo necesaria, no tiene inconveniente en que se otorgue en venta a la Sociedad Grenel, S. A., el globo de terreno de 941 M<sup>2</sup>, que forma parte de la Finca Nº 1473, Tomo 30, Folio 40, ubicada en el Corregimiento de Chilibre, Provincia de Panamá, propiedad de la Nación".

Nota Nº DIM-123 de 22 de Enero de 1988 de la Dirección de Ingeniería Municipal:

"En atención a Nota Nº 653-87 D.V.M.H.T. del Despacho del Vice Ministro de Hacienda y Tesoro, mediante la cual solicita expresemos

las consideraciones técnicas con respecto a solicitud de compra por parte de la Sociedad Grenel, S. A. a la Nación de un lote de terreno perteneciente a la Finca 1473 Tomo 30, Folio 40, ubicado sobre la carretera transistmica, Corregimiento de Chilibre, puedo informarle lo siguiente:

De acuerdo a la documentación presentada y a inspección realizada al globo de terreno, solicitado, consideramos que el mismo no está incluido en los lineamientos del Municipio de Panamá, por lo tanto no tenemos impedimento alguno en que se realice la venta de bien inmueble".

Que en cumplimiento a lo establecido por el Código Fiscal, se nombraron peritos, los que mediante informes de inspección y avalúo asignaron el valor de venta, el cual asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS BALBOAS SOLAMENTE (B/.1.882.00), valor que fue notificado e igualmente aceptado por la peticionaria.

Por lo antes expuesto,

### RESUELVE:

1) Adjudicar en propiedad a título oneroso mediante venta directa a la SOCIEDAD GRE-NEL, S. A., de generales expresadas en la parte motiva de este Resuelto, la parcela de terreno de 941.00 metros cuadrados, que forma parte de la Finca Nº 1473, inscrita al Folio 40, Tomo 30, de la Sección de la Propiedad Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá, tal como se describe en el Plano Nº 87-64616 de 12 de Dic. de 1990, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

2) La venta a que se refiere este Resuelto se hará por la suma de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS BALBOAS SOLAMENTE

(B/. 1,882.00).

3) La representación al Gobierno Nacional en la firma de la Escritura Pública la llevará el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

4) La Nación no se obliga a sanear la venta en caso de evicción.

5) La compradora correrá con los gastos notariales y de inscripción en el Registro Público.

6) Que una vez hecha esta segregación, el resto libre de la Finca 1473, quedará con la superficie que resulte en el Registro Público con sus mismos linderos generales y valor inscrito.

7) Comunicar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, el contenido del presente resuelto ministerial en cumplimiento al Artículo 23 del Código Fiscal, modificado por la Ley 31 de 8 de noviembre de 1984.

**FUNDAMENTO LEGAL:** ARTICULO 8, 17, 23 del Código Fiscal, modificado por la Ley 31 de 8 de noviembre de 1984, Artículo 28 del Código Fiscal y Ley 63 de 31 de Julio de 1973.

# **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

**MARIO JULIO GALINDO H.**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**LICDA. DELIA CARDENAS**

Viceministra de Hacienda y Tesoro

Es fiel copia de su original  
Panamá, 2 de abril de 1991  
Director Administrativo

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **RESOLUCION Nº 0425**

(De 2 de abril de 1991)

El Ministro de Salud  
en uso de sus facultades legales

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resuelto Nº 01453 de 20 de agosto de 1990, se crea la Comisión Nacional para la Prevención y Vigilancia Epidemiológica del VIH/SIDA (CONASIDA), como una instancia Ad-Hoc para fortalecer la política y planes de la Comisión Epidemiológica VIH/SIDA.

Que según el Artículo Quinto del mencionado Resuelto, dicha Comisión dependería técnicamente del Ministerio de Salud;

Que en base a lo anterior, se hace necesario crear el Comité Técnico para la Prevención y Vigilancia Epidemiológica del VIH/SIDA (COMITSIDA);

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Crear el Comité Técnico para la Prevención y Vigilancia Epidemiológica del VIH/SIDA (COMITSIDA).

**ARTICULO SEGUNDO:** Este Comité será vigila-

do por el Jefe del Departamento de Vigilancia y Control de ETS/SIDA; conformándose por las siguientes áreas de especialidad:

1. Vigilancia y Control Epidemiológica
2. Educación y Promoción para la Salud
3. Atención Médica
4. Laboratorio y Banco de Sangre.
5. Aspectos Éticos y Jurídicos.

Los diferentes componentes a su vez tienen sus respectivos coordinadores y grupos de trabajo constituidos por personal multidisciplinario del sector salud.

**ARTICULO TERCERO:** Este Comité tendrá como funciones primordiales:

- Brindar apoyo técnico a los programas que se desarrollen en el Departamento de ETS y SIDA.

- Coordinar la organización y planificación de las actividades a ejecutar por cada una de las diferentes áreas de especialidad que lo conforman.

- Asesorar y apoyar a los Comités Regionales.

- Supervisar y Evaluar permanentemente todos los aspectos técnicos relacionados con el SIDA.

**ARTICULO CUARTO:** Los coordinadores de las cinco áreas de especialidad de este Comité serán designados por el Ministro de Salud.

**ARTICULO QUINTO:** Este Resuelto entrará a regir a partir de su aprobación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dos días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno (1991).

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**JOSE TRINIDAD CASTILLERO V., M.D.**

Ministro de Salud

**DR. CARLOS DAVID ABADIA A.**

Viceministro de Salud

## **MINISTERIO DE EDUCACION**

### **RESOLUCION Nº 423**

(De 20 de marzo de 1991)

LA MINISTRA DE EDUCACION  
en uso de sus facultades legales;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Licenciado SIMEON EMILIO GONZALEZ HENRIQUEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, con oficinas en Residencial El Bosque 53 C, donde recibe notificaciones personales, y portador de la cédula de identidad personal Nº 8-128-671, en ejercicio del Poder conferido por la señora DIDIA GONZALEZ DE AGUIRRE, mujer, panameña mayor de edad casada, Profesora, con Residencia permanente en la Ciudad de La Chorrera, Calle Baldomero González Nº 3878, y portadora de la cédula de identidad perso-

nal Nº 8-39-132, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio del libro intitulado "DESPERTAR" a nombre de la señora DIDIA GONZALEZ DE AGUIRRE:

Que la obra consta de un solo volumen de 40 páginas, dedicadas a la poesía infantil, la obra fue impresa en La Chorrera por la imprenta BAYSA y fue publicada en septiembre de 1990;

Que la solicitud de inscripción de la referida obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal;

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénase en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del libro intitulado "DESPERTAR", a nombre de la señora DIDIA GONZALEZ DE AGUIRRE.

**ARTICULO SEGUNDO:** Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

**ADA LUZ LOPEZ DE GORDON**

Ministra de Educación

**LAURENTINO GUDIÑO**

Viceministro de Educación

Es copia auténtica  
Secretaría General del  
Ministerio de Educación  
Panamá, 12 de abril de 1991

#### MINISTERIO DE EDUCACION

##### RESOLUCION Nº 423;

(De 25 de febrero de 1991)

LA MINISTRA DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales:

#### CONSIDERANDO:

Que la Licenciada THELMA KING H., mujer, panameña, mayor de edad, abogada, con oficina en el edificio Poli, Apartamento Nº 1004, Piso 10, ubicado en la Avenida Justo

Arosemena de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº 8-27-628, en ejercicio del Poder conferido por el Doctor VICTOR MANUEL PAREJA GARCIA, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de Calle 50, Edificio La Macarena Nº 19, Apartamento Nº 4, con cédula de identidad personal Nº 8-AV-12-60, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio del libro intitulado "DIRECTORIO MEDICO PANAMEÑO", a nombre del Doctor VICTOR MANUEL PAREJA GARCIA;

Que el libro intitulado "DIRECTORIO MEDICO PANAMEÑO", consta de 12 puntos con información de las diferentes actividades realizadas por Médicos panameños en la Caja de Seguro Social, y el Hospital Santa Tomás, tiene un total de 232 páginas, fue publicado el 20 de octubre de 1983 en la Impresora Panamá, S. A.;

Que la solicitud de inscripción del referido libro está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal;

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del libro intitulado "DIRECTORIO MEDICO PANAMEÑO", a nombre del DOCTOR VICTOR MANUEL PAREJA GARCIA.

**ARTICULO SEGUNDO:** Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

**ADA LUZ LOPEZ DE GORDON**

Ministra de Educación

**LAURENTINO GUDIÑO**

Viceministro de Educación

Es copia auténtica  
Secretaría General del  
Ministerio de Educación  
Panamá, 12 de abril de 1991

## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTOS AGRARIOS

EDICTO  
DEPARTAMENTO DE  
CATASTRO MUNICIPAL  
ALCALDIA MUNICIPAL  
DEL DISTRITO DE  
SANTA MARIA

AL PUBLICO:  
HACE SABER  
Que el señor ZOILATO  
MUNOZ, varón, pa-  
nameño, mayor de  
edad, residente en Chu-

pampa, con cédula de  
identidad personal Nº 5-  
15-670, en su propio  
nombre y representa-  
ción de su propia perso-  
na, ha solicitado a éste

despacho de la Alcaldía  
Municipal de la adjudica-  
ción a título de plena  
propiedad en concepto  
de venta de un lote de  
terreno Municipal adju-

dicable, localizado en el  
Distrito de Santa María, el  
cual tiene una capacidad  
superficial de 0  
has. + 2783.23 que será  
segregado de lo que  
constituye la finca Nº

11727 Municipal Tomo 1635, Folio 74 y el mismo se encuentra dentro de los siguientes linderos

Norte: Eduardo Atencio Ureña

Sur: Calle Abajo y Gregorio Atencio

Este: Calle Abajo

Oeste: Gregorio Atencio

Y para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en un lugar visible de la Alcaldía, por término de 10 días, para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentren afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el solicitado lote de terreno, se le entregarán sendas copias al interesado, para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres (3) veces consecutivas y una (1) sola vez en la Gaceta Oficial.

Expedido en Santa María a los catorce (14) días del mes de enero de 1991.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE  
Alcalde  
Secretaria

Nota: Es fiel copia de su original

L- 192 050 65

Única publicación

PANAMA REPUBLICA  
DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria  
Edicto Nº 1-90

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Checo

HACE SABER:

Que la IGLESIA CRISTIANA, PENTECOSTAL, DEL M.M.M. REPRESENTADA POR ADA LUZ SIMIL, vecina del Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, con cédula Nº 2-92-1853, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-221-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial que forma parte de la finca 89009, Rollo 1772, Doc. 3, de una superficie de 0 Has. + 0447 29 M2, y ubicada en el corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, de esta provincia. Comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte: Calle Sur, filicia Gil  
Este: Calle  
Oeste: Gloria Esther Escudero

Para los efectos legales se fija este edicto en lugares visibles de este despacho, en la Corregiduría de Pacora, y copia del mismo se entregará al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de su publicación.

Checo: 31 de enero de 1990

Agr. Julio César  
Adames  
Funcionario  
Sustanciador

Ida V. Arana G.  
Secretaria Ad-Hoc

L- 191 928 98

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 8, Los Santos  
Edicto Nº 001-91

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público

HACE SABER:

Que LUIS CEDEÑO PERALTA, vecino del Corregimiento de Macaracas, Distrito de Macaracas, y con cédula de identidad personal # 7-AV-114-18 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-055-90, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 hectáreas, con 1.266 99 metros cuadrados, ubicados en el Corregimiento de Chupa, Distrito de Macaracas, de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terreno de Martín E. García y Luis Ceceo

Sur: Camino que conduce al Chupato

Este: Terreno de Demetrio Rodríguez y Luis Ceceo

Oeste: Terreno de Martín

E. García y el camino que conduce a Chupato.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Macaracas y en la Corregiduría de Chupa, y copia del mismo se entregará al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Las Tablas a los 5 días del mes de marzo de 1991.

Téc. Gisela Yee de  
Primicia  
Funcionaria  
Sustanciadora

Ida Frías de Castillo  
Secretaria Ad-Hoc

L- 210 350

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 8, Los Santos  
Edicto Nº 018-91

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público

HACE SABER:

Que DAMARIS RIZEL JAEN DE GONZÁLEZ, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal # 7-71-1970, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-054-81, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 33 hectáreas, con 9340 20 metros cuadrados, ubicados en Bajo de Jodo, Corregimiento de Bajo Corral, Distrito de Las Tablas, de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Sucesores de Gil Butrán, Dmas. Batista, camino a los Ocos y Quebrada Grande

Sur: Terreno de Víctor Espino y José González

Castillo

Este: Terreno de Juan Bautista González, Qda. Granda y terreno de Víctor Espino

Oeste: Terreno de Israel González Castillo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Las Tablas y en la Corregiduría de Bajo Corral, y copia del mismo se entregará al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de marzo de 1991.

Téc. Gisela Yee de  
Primicia  
Funcionaria  
Sustanciadora

Ida Frías de Castillo  
Secretaria Ad-Hoc

L- 222 866

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 8, LOS SANTOS  
EDICION 012-91

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que VICTORIANO INES ESCOBAR RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de Las Guapas, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal # 7-69-2600 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-024-90 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 1.676 04 metros cuadrados, ubicados en Las Guapas, Corregimiento de Las Guapas, Distrito de Los Santos, de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino de servidumbre

Sur: Terreno de Digno Emérito Escobar Martí

noz

Este: Camino Real que conduce a la carretera La Colorado

Oeste: Camino de servidumbre.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y en la Corregiduría de Las Guapas, y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 5 días del mes de marzo de 1991.

Téc. Gisela Yee de  
Primicia  
Funcionaria  
Sustanciadora

Sta. Ida F. de Castillo

L- 222 568

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 1 - Chiriquí  
Edicto Nº 045-91

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor EUGENIO GUERRA HERRERA, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Félix, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-119-2374 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-246-95 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 8420 71 M2, ubicada en Higo Mocho, Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Félix, de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Justo Zapata.

Sur: Elizabeth Aguirre y Santiago Rulobu Quintana.

Este: Dama Santamaría de Higocho

Oeste: Camino hacia Las Lojas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Félix y en la Corregiduría de Las Lajas y copia del mismo se entregará al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de su publicación.

Dado en David, a los 7 días del mes de marzo de 1991.

Ing. Galo Antonio Arosemena  
Funcionario  
Sustanciador

Dña F. de Arce  
Secretaria Ad-Hoc

L- 278 002

Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región I - Chiriquí  
Edicto Nº 046-91

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en Chiriquí, el

público,

HACE SABER:

Que el señor JACOB GAITÁN MIRANDA, vecino del Corregimiento Cabecera, Distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4 63-969 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-29197 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 4497.60M2, ubicada en Pueblo Nuevo, Corregimiento Cabecera, Distrito de Dolega, de esta provincia, cuyos linderos

son:

Norte: Camino de Cocheda, Manuel Salvador Gaitán  
Sur: Ricardo Morales.  
Este: Manuel Salvador Gaitán  
Oeste: Camino de intersección con Carretera de Boquete.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega y en la Corregiduría de Dolega y copia del mismo se entregará al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de su publicación.  
Dado en David, a los 8 días del mes de marzo de 1991.

Ing. Galo Antonio Arosemena  
Funcionario  
Sustanciador

Dña F. de Arce  
Secretaria Ad-Hoc

L- 278 004

Única publicación

## EDICTOS EMPLAZATORIOS

### EDICTO EMPLAZATORIO Nº 34

El Suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, por medio del presente edicto hace saber, que en el Proceso de Sucesión Intestada de MICHAEL SIMHON COHEN (Q.E.P.D.), se ha dictado una resolución que es del siguiente tenor:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, Panamá, ocho (8) de marzo de mil novecientos noventa y uno -1991-.

VISTOS:

Siendo ello así el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REVOCA la resolución calendada 26 de octubre de 1990, y en su defecto dispone la aplicación de las siguientes medidas:

**PRIMERO:** Se declara abierto el Proceso de sucesión intestada de MICHAEL SIMHON COHEN, solicitado por EDWARD SCHUMACHER o EDWARD SIMHON (Q.E.P.D.) desde el día 1º de septiembre de 1988, fecha de su defunción.

**SEGUNDO:** Que el señor EDWARD SCHUMACHER o EDWARD SIMHON, de generales descritas en autos, es el heredero declarado de la sucesión intestada de MICHAEL SIMHON COHEN (Q.E.P.D.), sin perjuicio de terceros y en su condición de hijo del causante.

**TERCERO:** Se ordena de que comparezcan a estar en derecho en el Proceso todas las personas que tengan algún interés en él, incluyendo el representante del Fisco.

**CUARTO:** Se ORDENA al señor MAURICIO SIMHON, quien entonces fue instituido heredero

(auto de 21 de febrero de 1989, declarado inconstitucional) y también adjudicatario de los bienes herenciales (auto de 4 de julio de 1989, declarado inconstitucional), que ponga a órdenes del Juzgado los bienes que recibió con todos sus frutos (dividendos e intereses o cualquier otro producto percibido de dichos bienes).

**QUINTO:** Remítase copia autenticada del fallo de la Corte Suprema de Justicia dictado el día 31 de agosto de 1990, a los Bancos depositarios (BANK OF AMERICA, CITIBANK, N.A., THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.) a la Compañía Internacional de Seguros S. A. y a la Corporación INCEM, S. A., a fin de que comuniquen al Tribunal si todavía están allí los bienes que existían en esas instituciones o partes de ellos, o si han sido objeto de cesiones o traspasos.

**SEXTO:** Que el administrador judicial designado, señor MAURICIO SIMHON COHEN rinda un informe de su administración de los bienes hereditarios dados en su custodia. Se le concede un término de seis (6) días, a partir de su notificación, para la entrega del informe.

**SEPTIMO:** Se DECRETA LA ACUMULACION de los dos procesos de sucesión intestada de MICHAEL SIMHON COHEN, tramitados en este Tribunal.

Comuníquese lo resuelto a quien corresponda para los fines legales consiguientes.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 203 de la Constitución Nacional, artículos 2, 1114, 1556, 2026, 2545, 2550, 2561, 2564 del Código Judicial artículo 628 y s.s. del Código Civil.

Cópiese y notifíquese.

(Fdo) LIC. ABEL AUGUSTO ZAMORANO

EL JUEZ

(Fdo) LIC. JOSE DE J. PINILLA

EL SECRETARIO

Por tanto conforme a lo establecido en el artículo 1534 del Código Judicial, se fija el

presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal publicación de acuerdo a lo dispuesto en el precitado artículo.

Panamá, 2 de abril de 1991

(Fdo) **LCDO. ABEL AUGUSTO ZAMORANO**  
Juez Tercero del Circuito de lo Civil,  
del Primer Circuito Judicial de Panamá

(Fdo) **JOSE FELIX RODRIGUEZ**  
Secretario

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

Certifica que lo anterior es fiel copia de su original.

Secretario

L- 191.785 27

Única publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio **"TRUSSARDI"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad FED-NA, S. A., señora EDNA RAMOS AGRAZAL, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición Nº 1826, solicitud Nº 053412, clase 25, a la solicitud de registro de la marca de comercio **"TRUSSARDI"**, propuesta por la sociedad **TRUSSARDI, S.p.A** a través de su apoderado especial la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA & BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final. Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de abril de 1991 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

**JOSE ANTONIO SIERRA P.**  
Funcionario Instructor

**DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO**  
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original  
Panamá, 15 de abril de 1991.

L- 191.964 28

Segunda publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio **"SERGIO"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad FED-NA, S. A., señora EDNA RAMOS AGRAZAL, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición Nº 1882, solicitud Nº 053412, clase 25, a la solicitud de registro de la marca de comercio **"SERGIO"**, propuesta por la sociedad **SANDYS GROUP, S.p.A** a través de su apoderado especial la firma forense ARIAS, FABREGA & FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de abril de 1991 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

**JOSE ANTONIO SIERRA P.**  
Funcionario Instructor

**DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO**  
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es copia auténtica de su original  
Panamá, 15 de abril de 1991.

L- 191.964 28

Segunda publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición Nº 1827 a la solicitud de registro de la marca **PANTERA NEGRA**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA

Al Representante Legal de la sociedad VICTORIA ENTERPRISES, S. A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de

diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición Nº 1861 a la solicitud Nº 053233, clase 14, propuesto por la sociedad **CARTIER INCORPORATED**, por medio de sus apoderados especiales la firma forense ICAZA, GONZALEZ RUIZ & ALEMAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de abril de 1991 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. HOMERO A. RODRIGUEZ  
Funcionario Instructor

GINA B. DE FERNANDEZ  
Secretaria Ad-Hoc

L- 192.110.16 Segunda publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica **"EL LORO"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad INDUSTRIAS DIVERSAS, S. A. (INDISA), señor JOSE M. TAMARGO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de cancelación al registro de la marca de fábrica **"EL LORO"**, Certificado Nº 032986 clase 34, propuesto por la sociedad **AKTEBOLAGET JONKOPING-VULCAN**, a través de su apoderado especial la firma forense ARIAS, FABREGA & FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un

lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de abril de 1991 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

JOSE ANTONIO SIERRA P.  
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO  
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es copia auténtica de su original  
Panamá, 15 de abril de 1991.

L- 191.964.28 Segunda publicación

### AVISOS COMERCIALES

#### AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública Nº 211 del dos (2) de abril de 1991, de la Notaría Segunda de Colón, el señor Luis Mock Lam, vende el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER ALEGRIA, S. A.**, inscrita a Ficha 240014, Rollo 30712, Imagen 0060 en el Registro Público y representada por THADDEUS GERONIMO PORRAS KAM el cual está ubicado en la ciudad de Colón, calle 9 Avenida Bolívar.

L- 191.713.21 Segunda publicación

#### AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública Nº 1578 del 11 de abril de 1991, yo ERDULFO CHANG CASTILLO con cédula de identidad número 3-27-309, he vendido al señor Cheng Kuo Feng con cédula de identidad personal número N-17-970, el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER CASTILLO**, ubicado en Veracruz, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

L- 191.942.06 Segunda publicación

#### AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público y al comercio en general, que mediante el contrato de compra y venta privado, yo Josefina Lee Roa de Yap, he vendido el negocio de mi propiedad **ZAPATERIA SANTAGUENA, S. A.** ubicada en la Avenida Central de Santiago y amparada por la Licencia Comercial Tipo B Número 2668 a la Sra. Sofia H. de Díaz

L-191.779.87 Segunda publicación